64558447

Alcaldía de Medellín

Medellín, 9 de marzo de 2020

202030077610

INFORME 1035 de 2020

Señor
JORGE MARIO USUGA VELASQUEZ
CL. 79 #48a-88, Piso 1-Garaje
Teléfono 300 5134772
Medellín

Asunto: Radicado 01202000619208, 05-03-2020

En atención al radicado del asunto a través del cual solicita copia de la Resolución #9649 de 2018, me permito informarle que consultada en la base de datos que administra la Subsecretaría de Catastro adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, y dado que anexa documento de cobro #245010160719, remitimos copia de ésta, la cual se entrega a título informativo y es **fiel copia** tomada del original que aquí reposa.

Para la Administración Municipal es muy importante mantener siempre un diálogo directo y fluido, atendiendo las solicitudes con la prontitud, oportunidad y celeridad que nos ha caracterizado.

Atentamente,

JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN
Lider de Proyecto
Equipo de Mutaciones 1° y 5°
Sudsecretaría de Catastro

Elaboró: Marta Ligia Zuluaga Orozco Cargo: Técnico Administrativo Equipo de Mutaciones 1ª y 5ª clase Subsecretaría de Catastro Marta Z.	Revisó: Yeraldin Alzate Tellez Auxiliar Administrativo Equipo de Mutaciones 1ª y 5ª clase Subsecretaría de Catastro Yeraldin

Secretaría de Gestión y Control Territorial

21

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN Nº 9649 DE 2018
SOLICITUD N° 01201800513460 DE MAYO 11 DE 2018
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"Por medio de la cual se da aplicación a la Instrucción Conjunta SNR – IGAC a un caso particular"

El Subsecretario de Catastro (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

Por medio de la Resolución R-9648 de 2018 se estableció que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 82235 de propiedad de JORGE MARIO USUGA VELÁSQUEZ, ubicado en el barrio BOSTON, Comuna 10 LA CANDELARIA, con código de ubicación 1016057-0011, con dirección CR 37 N°56-24, presenta un área actualizada de **170,52m².**

Como la Resolución citada contiene el predio al cual se le modificó su área respectiva, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín–Zona Norte exige, en aplicación del tenor literal de la Instrucción Administrativa Conjunta 01 del IGAC y 11 de la Supernotariado y Registro de mayo 25 de 2010, la expedición de una Resolución Individual en la que se ratifique lo dicho en aquel Acto Administrativo.

Para el estudio jurídico del predio, se tuvo en cuenta el Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria Nº 82235, consultada por la Ventanilla Única de Registro (VUR), que describe un lote sin longitudes puntuales de frente, ni de fondo y no cita cabida, solo describe colindantes.

Por lo antes descrito, al realizar el análisis físico y técnico de los elementos contenidos en la ficha catastral, se pudo determinar que existe una mínima diferencia en las longitudes y áreas entre lo verificado en campo y lo existente en la base de datos gráfica GDB. Por consiguiente se procede a ajustar el área del lote teniendo en cuenta las medidas de campo, modificando los linderos por los costados Sur y Occidental (frente) del predio.

Se determina certificar el área que una vez realizados los ajustes arroja la base gráfica GDB, dado que el predio han conservado los linderos físicos a través de los años sin presentar litigios con sus colindantes y la descripción de linderos coincide con la ubicación de los predios en el terreno

Se ordena a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro que expida el Certificado Plano Predial Catastral – CPPC.

Este Despacho, atendiendo la solicitud interpuesta por el señor JORGE MARIO USUGA VELÁSQUEZ y consciente que debe facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el cumplimiento de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia, lo cual está en armonía con el objeto de la Ley 962 de 2005 y del Decreto Ley 019 de 2012, de tal manera que la interacción administración – administrados se centre en los aspectos estrictamente

Mariano 12.07.201

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

necesarios, para garantizar un servicio ágil, oportuno, confiable y veraz, que se refleje en la satisfacción del ciudadano.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Ratificar que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 82235 de propiedad de JORGE MARIO USUGA VELÁSQUEZ, ubicado en el barrio BOSTON, de la Comuna 10 LA CANDELARIA, con código de ubicación 1016057-0011, con dirección CR 37 N°56-24, presenta un área actualizada de **170,52m²**, tal y como se había establecido por medio de la Resolución R-9648 de 2018.

ARTÍCULO 2° Ordenar a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro que expida el correspondiente Certificado Plano Predial Catastral – CPPC.

ARTÍCULO 3° Contra la presente resolución no procede ningún recurso, ya que no se están creando ni modificando ni extinguiendo derechos de los peticionarios. En este sentido, el presente acto administrativo quedará ejecutoriado al día siguiente al de su notificación, de conformidad con el numeral 1° del artículo 87 y el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

JORGE MARIO USUGA VELÁSQUEZ, cédula 71.799.202, en la CR 48 A N° 76-47 PISO 3, tel 5857892- cel. 3116434582.

Dado en Medellín a los doce (12) días del mes de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JBB

JAIME ALBERTO BERRÍO MARÍN
Subsecretario de Catastro (E)
Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución Nº 9649 de 2018

Proyectó: Astrid Patiño Restrepo Cargo: Técnica Administrativa Subsecretaría de Catastro	Revisó: Mariana Correa Abad Cargo: Técnica Administrativa Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Martha Lucía Aguilar Cardona Cargo: Líder de Proyecto Equipo de Mutaciones 1ª y 5ª Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial